

para sino cumplan con los capitulos della, da i ven-  
ta: Por lo que parece otiziosa la oposizion de dho  
Cavallero Procurador Síndico, no haviendo pre-  
zedido acuerdo de dha Junta de Posito; que  
aunque asi hubierasido, cada vna de tenes pre-  
sente el nombramiento de este Ayuntamiento  
para no encausase de semejante instancia pro-  
curando se cometiese a otro; por ser bien sabido,  
inopoderado ignorar como Abogado del Colegio de la  
Corte, que siempre que se toca el caso de subzítarse  
pleito entre partes, que tienen por Abogado, Procura-  
dor, o Agente destinado a un mismo Superior;  
este soluzita dexarse; quando mas no puede,  
haze la defensa por el primero de quien tubo el  
nombramiento: Con que siendo dho Cavalle-  
ro Procurador Síndico, solamente por la nomi-  
nacion de este Ayuntamiento, que aceptó ju-  
rando en esta sala, el defender sus regalías, pro-  
prios, derechos, i acciones, a mayor beneficio suo,

